



## BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

### CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

<b>ANTECEDENTES DE LA NORMA</b>	El Ayuntamiento de Tarifa carece de una ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones, tal y como exige el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</b>	Con la ordenanza se pretende planificar la actividad de fomento municipal en la modalidad subvencional y dar cumplimiento al mandato legal para su ulterior desarrollo a través de ordenanzas y convocatorias específicas en el marco de los presupuestos municipales y sus bases de ejecución.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	A consecuencia de la grave crisis económico-sanitaria de la pandemia de la COVID-19 todas las Administraciones han de incentivar todas las medidas de fomento para la regeneración y el impulso económico. El Ayuntamiento de Tarifa en particular pretende con esta iniciativa dotar de seguridad jurídica y planificación eficiente a su actividad de fomento.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/04/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7632cd498822427a859edaab18943704001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



<p><b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b></p>	<p>La reglamentación es preceptiva y se logrará dar mayor cumplimiento a los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad igualdad y no discriminación.</li> <li>-Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.</li> <li>-Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.</li> </ul>
<p><b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b></p>	<p>Dada la necesidad de dar cumplimiento al mandato legal expuesto, no existe otra alternativa a la tramitación del expediente de aprobación de la ordenanza general de subvenciones.</p>

La ciudadanía podrá formular todo tipo de propuestas y sugerencias, conforme a los extremos expuestos o cualesquiera otros que consideren oportuno.



**PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:**

- Las personas físicas vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

**MEDIO:** La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/04/2021  
Alcalde

	<p>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</p>		
<p>Código Seguro de Validación</p>	<p>7632cd498822427a859edaab18943704001</p>		
<p>Url de validación</p>	<p><a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a></p>		
<p>Metadatos</p>	<p>Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original</p>		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite).

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el veintidós de abril de dos mil veintiuno.

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/04/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7632cd498822427a859edaab18943704001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

